



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-421

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar integró el registro seccional de elegibles en el Acuerdo CSJBOA22-376 del 1º de agosto de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 12 de abril de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional de la señora Ana Milena Ortega Pérez, Secretaria del Juzgado Doce Civil Municipal se recibió, entre otra documentación, la Resolución N° 013 del 4 de abril de 2024, por medio de la cual se decidió: “(...) *SEGUNDO: NOMBRAR en propiedad en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO de juzgados municipales y/o equivalentes nominado, a YOSELIN PAOLA LOPEZ ALVEAR, identificada con cedula de ciudadanía número 1143386816, quien ocupa el UNDÉCIMO de la lista de elegibles.*”, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 15 de abril de 2024, en la que se consignó que “(...) *compareció YOSELIN PAOLA LOPEZ ALVEAR, identificada con C.C. N° 1143386816, con el objeto de tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO en propiedad, nombrada mediante Resolución N° 13 del cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo N° CSJBOA22 – 376, del 01 de agosto de 2023 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Bolívar, formuló ante este Despacho la lista para proveer en propiedad el cargo de “Escribiente de Juzgado Municipal Nominado (...)*”.

Que, el artículo 2 del Acuerdo N° 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Yoselin Paola López Alvear, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado

Doce Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Yoselin Paola López Alvear, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143386816, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE

MP. PRCR / BJDH